REGISTRADO
Azucena Peralta
AZUCENA PERALTA
DIRECTORA APOYO CONSEJO SUPERIOR

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 17 de agosto de 2006

VISTO la Resolución C.S.U. N° 657/99 que establece las condiciones y requisitos para el desarrollo de las Convocatoria 1999 -Becas para Docentes de la Universidad Tecnológica Nacional y las Resoluciones C.S.U. N° 586/00 y N°1013/00 de adjudicación de Becas de Posgrado para los docentes Elisabet ROBERT, María de las Mercedes CANAVESIO y Adrián CANZIÁN, entre otros, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario efectuar el seguimiento y la evaluación del cumplimiento de los requisitos estipulados en la Resolución C.S.U. Nº 657/99 y de los compromisos asumidos por los becarios, en el marco de los cuales fueron otorgadas las becas de Posgrado de la Universidad, a efectos de confirmar o no el debido cumplimiento del contrato de partes oportunamente firmado por cada uno de los becarios arriba mencionados.

Que el Comité de Becas ha evaluado los informes presentados por los mencionados becarios y los argumentos explicitados por sus respectivos directores de tesis relativos a la posibilidad de extensión de los plazos otorgados por Resoluciones C.S.U. Nº 816/05 y Nº 817/05.

Que el citado Comité recomienda extender, por última vez, el plazo adicional otorgado a Elisabet ROBERT, María de las Mercedes CANAVESIO y a Adrián CANZIÁN hasta el 30 de noviembre de 2006 para terminar sus tesis, solicitar la constitución de los correspondientes jurados de tesis y aprobar sus tesis de doctorado.

Que la Comisión de Enseñanza aconseja la aprobación de la presente Resolución.

REGISTRADO
AZUCENA PERALTA
DIRECTORA APOYO CONSEJO SUPERIOR

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Extender, por última vez, el plazo adicional otorgado a Elisabet ROBERT, María de las Mercedes CANAVESIO y a Adrián CANZIÁN hasta el 30 de noviembre de 2006 para terminar sus tesis, solicitar la constitución de los correspondientes jurados de tesis y aprobar sus tesis de doctorado para así dar por cumplidos los respectivos contratos de partes.

ARTÍCULO 2°.- Encomendar a la Secretaría Académica y de Planeamiento el seguimiento de la aplicación de esta Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1149/06

Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

Ing. JOSE MARIA VIRGILI
Secretario Académico y de Planeamiento